



EXENTO N° 831 / Puente Alto,

20 JUN 2013

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1. Que a través del decreto N° 707 de fecha 23/05/13, se adjudicó la licitación pública "CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD", a INGENIERÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LTDA. (Rut: 76.969.030-1).
2. En las Bases Administrativas, artículo N° 18, se establece como unidad técnica a la Dirección de Tránsito y Transporte Público y la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

MODIFIQUESE decreto exento N° 707 de fecha 23/05/13, que adjudica la licitación pública "CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD", identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-21-LP13, a INGENIERÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LTDA. (Rut: 76.969.030-1), en el sentido que:

DESÍGNESE, como Inspector Técnico a la Dirección de Tránsito y Transporte Público y Dirección de Obras Municipales.

MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO MUNICIPAL
PUENTE ALTO
Miguel Ángel Román Azar
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
German Codina Powers
ALCALDE

DAJ / DICON / SCP / DCU / csr.